

Sociedad Anónima" de la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan García Sanz, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.813)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento hace saber que a virtud de lo acordado en el expediente que ante este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, se ha promovido bajo el número mil quinientos cincuenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, en nombre de la sociedad "Ib-Mei Española, Sociedad Anónima", mediante proveído dictado con esta fecha, se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicha entidad tiene su domicilio en Madrid, calle de Infantas, número treinta y uno, y su objeto social lo constituye la fabricación y explotación en España de motores eléctricos en general y en particular los de utilización en aparatos electrodomésticos, así como el comercio, importación y exportación de los citados motores y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto antes expuesto.

Y desarrolla su actividad industrial en la fábrica que posee la sociedad en la carretera de Villaviciosa de Odón a Móstoles (Madrid).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.868-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número novecientos quince de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de "Servicios Financieros Plenos, Sociedad Anónima", contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y otra, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día quince de enero próximo (mil novecientos ochenta y dos) y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de cinco millones sesenta y una mil quinientas pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Parcela de terreno en término de Miraflores de la Sierra, al sitio del Cerro de los Santos y lugar del arroyo de las Zahurdas, de haber 450 metros cuadrados, que linda por todos los aires con finca de la que se segrega y más al detalle: al Norte, con parcela adjudicada a don Vicente Vallejo Sonllea, y por los demás vientos, con calles en proyecto, según el plano de parcelación en el que esta finca tiene asignado los números 43 y siguientes. Sobre parte de esta finca se construyó una casa vivienda de tipo unifamiliar de construcción de mampostería corriente al estilo del país, con cubierta de pizarra, compuesta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo y hall central, desde el que se entra a diversas habitaciones, y con un porche en su fachada principal, ocupando una extensión de 135 metros y 46 decímetros cuadrados. Estando dedicado el resto del terreno a jardín, debidamente cercado de pared de piedra. Tiene piscina y garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al libro 14, tomo 245, finca número 1.298.

Ha sido tasada en la suma antes indicada.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.739)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrados al número trescientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y nueve-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Alvarez del Valle García, en nombre y representación de la entidad "Alvarez Valls, Sociedad Anónima", contra don Antonio López Serrano, sobre reclamación de cantidad. En dichos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al deudor que al final se describirán, habiéndose señalado para la celebración del acto el día quince de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de setecientos mil pesetas en que han sido valorados.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores previamente consignar, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de tercero día de aprobado aquél.

Bienes que se subastan

Máquina "Pantex", modelo BP-439-EKD, con Pantrol.

Máquina "Pantex", modelo B-22-AF. Aspirador "Rema", modelo RPE-12.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.762)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta de mil novecientos ochenta-F, promovidos por el Procurador señor Estévez Rodríguez, en nombre y representación de don Ramón Pach Monclus, contra don Adolfo Serrano Rivera, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca indicada sale a subasta por el precio de un millón quinientas setenta y siete mil trescientas treinta y tres pesetas.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en Secretaría dentro de los ocho días de aprobado.

Finca que se indica

Urbana.—Piso octavo, letra C, situado en la octava planta de la casa número 17 de la calle de Juan Pérez de Zúñiga, de Madrid (Canillas), casa I del bloque número 16. Mide 54,10 metros cuadrados. Consta de varias habitaciones, cocina y aseo. Linda: Frente, al Norte, rellano de la escalera, por donde tiene acceso, y caja de ascensor; derecha, al Oeste, el piso octavo, letra D; izquierda, al Este, zona ajardinada, y fondo, al Sur, casa número 15 de la misma calle. Le corresponde una cuota de 1,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, al tomo 373, libro 260, folio 214, finca número 18.772.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.688)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ochocientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Gecresa, Sociedad Anónima", contra don Francisco Morenas Chica, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día catorce de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil turismo marca "Seat 1430", matrícula 852.175, que se encuentra en poder del demandado.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.842-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, contra don Marino García López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta tercera.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de quinientas ochenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas, tipo de tasación.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

Rústica.—Huerta en el término de Los Navalmorales, al sitio de Aro, de caber 22 áreas y 49 centiáreas. Contiene una casilla y una noria con alberca. Linda: al Norte, con finca de don Daniel Sánchez; Sur, otra de don Santiago Blázquez; Este, con reguero de Navajetilla, y Oeste, con la que se adjudica a don Angel García López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 794, folio 113, finca número 11.105.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.857-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta, a instancia de "Seficitroen, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Manuel Rafael de Vega Alonso, cuyo domicilio actualmente se desconoce, se ha dictado la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, "Seficitroen, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor González Valderrábano y defendida por Letrado, y de otra, como demandado, don Manuel Rafael de Vega Alonso, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Rafael de Vega Alonso, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Seficitroen, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima" la cantidad de doscientas dieciséis mil setecientas veinte pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.873-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número mil cuatrocientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sampere Muriel, en nombre y representación de "Pryconsa", contra Beato Arenas Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados

Derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado señor Arenas Martín, sobre el piso sito en Parla, calle Fernando III el Santo, número 33, cuarto, número 3, que han sido valorados pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, o sea, cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que el remate podrá hacerse con la cualidad de poder ser cedido a tercero, debiéndose consignar por el rematante el total precio del remate en el plazo de tres días a partir de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.778)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número doscientos sesenta y dos del pasado año mil novecientos setenta y nueve, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Finaster, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José Luis Merino Campos y doña María Teresa Giráldez y García Castro, en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas de Madrid, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, al sitio de Los Llanos, también conocido por camino de Arenosa del Garzo o camino del Llano de la Garza, que ocupa una extensión superficial de 277 metros 40 decímetros cuadrados, haciéndose constar en el título que después se señalará, que su real extensión comprobada en el levantamiento de planos para su edificación es de 284 metros cuadrados; tiene la línea de fachada al camino o calle de acceso, 13 metros 95 centímetros, y linda: al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con el camino de La Garza o el Garzo; al Poniente y Mediodía, con resto de la finca de que se segregó, y al Saliente, con finca de don Arruro Spiegelbert. Dentro del perímetro de dicha finca existe una casa chalet destinada a una sola vivienda unifamiliar. Consta de planta de semisótano, con superficie de 57 metros cuadrados, en la que está emplazado el garaje, lavadero, servicio y trastero; en planta primera, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, y en planta superior, que no ocupa la superficie de las inferiores, dos dormitorios. Su construcción es de muro, de fábrica de ladrillo en plantas superiores y de mampostería en la de semisótano, tabiques de ladrillo hueco sencillar y panderete, forjados de piso de tipo aurárquico, armadura de madera con material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosín hidráulico y madera, excepto en el semisótano, que en

parte es de cemento. Ocupa una total superficie de 120 metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar o parcela destinado a jardín, constituyendo todo ello una sola finca, con los linderos ya expresados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 74, finca número 6.833, inscripción primera; dicha inscripción en cuanto al exceso de cabida que en la misma ha sido inscrita de seis metros 60 decímetros cuadrados, conforme al apartado quinto, letra D del mismo artículo 298 del Reglamento Hipotecario, no surtirá efectos contra terceros hasta pasados dos años de su fecha, la inscripción se realizó el 13 de diciembre de 1974. La escritura de constitución de hipoteca se inscribió igualmente en el Registro de la Propiedad citado, en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 75, finca número 6.833, inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, tercera planta, (edificio de Juzgados), de esta capital, y habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y hora de las once de su mañana.

Que meritada finca objeto de subasta, sale sin sujeción a tipo, por ser esta la tercera subasta.

Que previamente al acto del remate, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salió a segunda subasta, ascendente a la cantidad de tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.802)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecutivos número quinientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación de "Banco Atlántico, Sociedad Anónima", contra don Jesús Calvo Santos, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Local de vivienda denominada cuatro de la planta décima, sobre la baja, de la casa en Madrid, barrio del Pilar, supermercado cuatro, calle del Puerto de Maspalomas, ocho. Tiene su entrada por la meseta de la escalera, hace mano izquierda, segunda puerta mirando desde la calle del Puerto de Maspalomas, a la que tiene balcón-terraza corrido; linda: por la derecha, con la vivienda cinco; por la izquierda, con ensanche de la calle del Puerto de Maspalomas, al que tiene balcón-terraza corrido, y por el fondo, con la vivienda

tres y meseta de la escalera. Su superficie es de 65,71 metros cuadrados. Inscrita al tomo 791 del archivo, 385 de la sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 182, finca 29.626, inscripción primera.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día tres de febrero, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran sitios donde se expresa en la descripción de la finca.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.809)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número seiscientos sesenta y dos del pasado año mil novecientos setenta y cuatro, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Julián Mora Carnicero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca embargada al demandado:

Solar para edificar permanentemente en la villa de Don Fadrique, camino de San Marcos, de 240 metros cuadrados, lindando a una calle nueva, que linda por todos sus aires con resto que se reserva al vendedor don Julián Santos Cincúndez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 757, libro 81, folio 72, finca número 9.817, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, y hora de las once de su mañana.

Que por ser tercera subasta sale a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que salió a segunda subasta, ascendente a la suma de setecientos veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor por que se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.850-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de "Antero Chaumel, Sociedad Anónima", número quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio social en esta capital, calle Gómez Ortega, número veinte, representada por el Procurador señor Zulueta, se convoca a junta general a los acreedores de dicha entidad suspensa, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el próximo doce de enero, a las doce horas de su mañana, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyos requisitos no serán admitidos, estando a su disposición en Secretaría, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y en el periódico "El Alcázar" y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.629-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de Madrid, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número setecientos treinta de mil novecientos ochenta, a instancia de don Emilio del Sol Fernández, contra doña María Rosa Méndez Vigo del Arco, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número setecientos treinta de mil novecientos ochenta, a instancia, digo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Emilio del Sol Fernández, mayor de edad, abogado, casado con doña Margarita Rodríguez Macías, y de esta vecindad, calle Cadarso, número veintinueve, representado por el Procurador señor Fernández Rubio y defendido por sí mismo; y de otra, como demandada, doña María Rosa Méndez Vigo y del Arco, en ignorado paradero y declarada rebelde, sobre reclamación de sesenta y tres mil pesetas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Fernández Rubio, en nombre y representación de don Emilio del Sol Fernández, contra doña María Rosa Méndez Vigo y del Arco, debe condenar y condeno a esta última, a abonar la cantidad de sesenta y tres mil pesetas a don Emilio del Sol Fernández, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento y las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la

rebeldía de la demandada se le notificará en la forma que la Ley determina si dentro del término legal no se solicita su notificación personal, la pronuncio mando y firmo.—Santiago Bazarra. (Firmado y rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.791)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Dorremocha Aramburu, contra "Serce, Sociedad Anónima", con último domicilio conocido en calle Teniente Muñoz Díaz, número cinco, de esta capital, en la actualidad en paradero desconocido, se cita de remate a dicha deudora demandada para que en el término de nueve días siguientes comparezca en dichos autos oponiéndose a la ejecución despachada contra sus bienes, si conviniere a su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; habiéndose practicado en el día de hoy, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, embargo sobre el inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcalá, tomo dos mil setecientos ochenta y cuatro, libro treinta y cuatro de Ribatejada, folio ciento ochenta y seis, finca cuatro mil setecientos siete, sita en Zaragoza, a resultas de aludido procedimiento ejecutivo y previniéndola que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.861-T)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número ochocientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Herzasan, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Severino, contra doña Julia Alberquilla Greciano y don Luis García Alberquilla, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Herzasan, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Severino y dirigida por la Letrado doña Carmen Francisco Sánchez, contra doña Julia Alberquilla Greciano y don Luis García Alberquilla, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta

hacer trance y remate de los bienes embarcados a doña Julia Alberquilla Greciano y don Luis García Alberquilla y con su importe íntegro pago a "Herzasan, Sociedad Anónima" de la cantidad principal reclamada de novecientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada por edicto a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Julia Alberquilla Greciano y don Luis García Alberquilla, cuyos actuales domicilios o paraderos se ignoran, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.881)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banca Masaveu, Sociedad Anónima", contra don Pedro Fernández Vélez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica.—Tierra de secano cereal en término de Santa Cruz de Mudela. Linda: Norte, arroyo; Este, Tomás Pina Artal y Tomás Pina Llopis; Sur, la compañía mercantil "Núñez y Compañía, S. R. C."; y Oeste, Isaac Navarro. Superficie, 64 áreas y 40 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas, al tomo 1.263, libro 128, folio 91, finca número 11.606, inscripción primera.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.841-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos veinticinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador

don José Moreno Doz, contra "José Banús, Internacional Promotora y Financiera, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de doscientas sesenta y cinco mil doscientas pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Madrid, avenida de Monforte de Lemos, número 166.

Local de vivienda denominado vivienda número 5 en planta octava sobre la baja general de la casa en Madrid, barrio de El Pilar, avenida de Monforte de Lemos, número 166. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, abiere la puerta. Mirado desde el espacio abierro a la avenida de Monforte de Lemos, con balcón terraza corrido. Linda: por la derecha, con la vivienda número 4; por la izquierda, con la casa número 168 de la avenida, y por el fondo, con patio, al que tiene tres huecos y balcón-terracea, caja y meseta de la escalera. Su superficie es de 63,20 metros cuadrados. Cuota, un entero y 37 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de Madrid, al folio 124, tomo 398, inscripción primera, finca número 30.585.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno; do fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.679)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "puerto de Osuna, Sociedad Anónima", número mil ochocientos noventa y cuatro de mil novecientos ochenta, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no

cubran la totalidad del precio pactado en escritura.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Haciéndose constar que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid, calle Canda, número 10, casa número 4. Número 63.—Departamento letra C, en la planta tercera, destinado a vivienda, de la casa número 4 de la calle de la Canda, número 10. Tiene un acceso por la derecha de la meseta de distribución de la planta primera. Consta de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina y dos cuartos de baño; dispone de terraza, solana y terraza tendadero. Linda: por su frente, entrando, con meseta de distribución de la planta y departamento letras B y D; por la izquierda, con el departamento letra B y terrenos de la manzana, a los que tiene huecos, luces y vistas; por la derecha, con el departamento letra D y terrenos de la manzana, a los que tiene huecos, luces y vistas. Tiene una superficie aproximada de 67 metros cuadrados y le corresponde un coeficiente de copropiedad y cuota de participación en los gastos comunes y elementos del conjunto urbanístico de 0,53 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 224, libro 46, folio 136, finca número 3.526, inscripción segunda.

Sale a subasta por el precio de dos millones doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.680)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento cuarenta y uno de mil novecientos ochenta, a instancia de "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra don Angel Aguado García y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca piso primero B, plaza Nueva, sin

número, en Móstoles, en realidad calle de la Rejilla, número 20 moderno y 5 antiguo; de 77,79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 443, folio 156, finca número 14.730.

Tasada en 1.660.041 pesetas.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.750)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representada por la Procurador doña María Luisa Aguilar Goñi, contra doña Florentina Jiménez Peloché, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de ciento sesenta y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Finca número 15. Vivienda piso tercero, recayente en la parte posterior izquierda, puerta número 15 de la escalera tipo I, con una superficie construida de 83,27 metros cuadrados y útil de 67,96 metros cuadrados. Linda: por su frente, rellano de escalera, patio de luces y la vivienda puerta número 14; derecha, entrando, la vivienda puerta número 16; izquierda, vuelo de la calle en proyecto IV, y fondo, vuelo de la calle de Aldaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 1.255, libro 90 de Alfafar, folio 248, finca número 8.792, inscripción segunda.

Providencia

Juez, señor Gómez-Chaparro.—Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón y, como se pide, se acuerda la celebración de subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, señalando para su práctica el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y

dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, publicándose los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y de Valencia y lugar de costumbre del Juzgado, librándose los oportunos despachos, que se entregarán al Procurador de la actora para que gestione su cumplimiento, haciéndose constar que el tipo de subasta será fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran aquella cantidad, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su pago. Y notifíquese la celebración a la parte demandada.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.815)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos setenta y uno de mil novecientos ochenta y nueve, a instancia de "La Vieja España, Sociedad Limitada", contra don José Ortín Cerdán, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ley de Arrendamientos Urbanos en el momento de aprobar el remate.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos de traspaso del local comercial denominado "Siete Siete", calle Marcenado, número 4, con unas dimensiones de unos 100 metros cuadrados, dividido en 60 metros cuadrados para tienda y resto trastienda, tasados en 900.000 pesetas (novecientas mil pesetas).

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.737)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Juzgado de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de

Madrid, ha visto los presentes autos sobre separación matrimonial seguidos a instancia de doña Rosa María García Canelo, mayor de edad, casada, Ayudante Técnico Sanitario y vecina de Madrid, Canillas, número cinco, representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y asistida por la Letrada señora Azpurúa, contra su esposo don José Luis Muñoz Mota, mayor de edad, en desconocido paradero, no comparecido en autos y declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Rosa María García Canelo, contra don José Luis Muñoz Mota, debo conceder y concedo la separación por razón de la causa primera del artículo ochenta y dos del Código Civil, al existir conducta vejatoria por parte del marido e infracción grave de los deberes conyugales. Una vez sea firme esta resolución se inscribirá la misma en el Registro Civil de Malpartida de Plasencia, sección segunda, tomo treinta y cuatro, página ciento setenta y ocho. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde, notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la Ley. (Rubricado).—El Secretario (Firmado).

(A.—35.867-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por la Procurador señorita Aguilar Goñi, contra don Enrique Mata Ortiz y su esposa doña Josefina Berlanga Berlanga, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado, provincias de Madrid y Valencia y se fijarán además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, haciéndose constar los requisitos y condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, cual es el de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada objeto de subasta

División seis.—Vivienda en el piso segundo, puerta cuatro, en la escalera, a la izquierda mirando a la fachada, con vistas al chaflán y a la calle Pepita. Ocupa una superficie útil de 77 metros 28 decímetros cuadrados; linda: frente e izquierda, los del solar; derecha, puerta tres y escalera, y espalda, escalera y patio de luces. Elementos comunes: cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente, al tomo 901, libro 103 de la sección primera, folio 186, finca número 8.411, inscripción tercera. Sita en Valencia, calle de La Pepita, número seis, segundo, puerta cuatro.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.816)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número quinientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra "Construcciones Vivas y Martín, Sociedad Anónima", con domicilio en la finca hipotecada, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por valor de cuatrocientas mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada.

En Móstoles.—J. Santiago Vivas, bloque 73, 10.—Piso tercero letra B o número dos; está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Consta de hall de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Ocupa una superficie aproximada cubierta de 55 metros cuadrados, más ocho metros cuadrados de superficie descubierta destinada a tendedero y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con hueco de ascensor, piso letra C de esta planta y patio interior derecha al que tiene una ventana; por la izquierda, con terreno de esta finca, donde está la fachada posterior de la casa a la que tiene una ventana y un balcón terraza con dos huecos; por el fondo, con el citado patio interior, al que tiene el tendedero y medianería derecha de la casa que le separa del piso letra C de la misma planta del bloque 74; por el frente, con piso letra A de esta planta y descansillo de escalera, por donde tiene su entrada al piso.

Se le asigna un valor total de la finca, elementos comunes y gastos comunes, una cuota o participación de tres enteros 15 centésimas por 100. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.609, libro número 320, folio 217, finca 28.619, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores del tipo dicho, y que los autos y la certificación del registro (Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria) están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.682)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos de juicio ejecutivo número novecientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Francisco Olivares Alarcos, vecino de Madrid, calle Castrojeriz, ocho, primero C, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y por lotes, de los siguientes bienes muebles e inmuebles embargados al demandado, y con la rebaja del veinticinco por ciento:

Primer lote.

Un automóvil marca "Ford Cortina", matrícula M-9836-AM, valorado en 160.000 pesetas.

Segundo lote.

Urbana número seis.—En la calle Castrojeriz, número ocho, Carabanchel Bajo (Madrid), piso bajo letra C. Linda: frente, caja de escalera, piso letra D de la misma planta y patio al que tiene tres huecos; izquierda, entrando, pared limitrofe derecha de la casa; derecha, piso B de la misma planta; fondo, calle Castrojeriz, a la que tiene un hueco y un balcón terraza. Superficie construida 97,75 metros cuadrados, útil, 82,4 metros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 934, folio 84, finca número 35.134. Valorada en 2.798.375 pesetas.

Importa el primer lote, 160.000 pesetas.

Importa el segundo lote, 2.798.375 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación de cada uno de los indicados lotes, con la rebaja del veinticinco por ciento, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes, en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio que sirve de tipo para cada uno de los indicados lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que con respecto a la finca, los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.760)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza de ejecución de sentencia dimanante de los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta,

a instancia de don Doroteo López Alcocer, mayor de edad, industrial, con domicilio en calle Astilleros, número uno, Villaverde Alto, Madrid, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Juan Antonio Vázquez Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Torpedero Tucumán, número veinticuatro, primero D, representado por el Procurador don Gregorio Abril Sabatel, sobre reclamación de novecientas cincuenta mil pesetas de principal y doscientas setenta y cinco mil pesetas presupuestadas para costas, a instancia de la parte actora se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado en los siguientes lotes:

Lote primero.

Un órgano eléctrico marca "Lowet", 190.000 pesetas.

Una librería inglesa, en Palma de Caoba, de unos diez metros de largo, compuesta de siete cuerpos, con diversas puertas, cuatro de ellas de cristal, con diversos departamentos y cajones, 300.000 pesetas.

Un tresillo tapizado en terciopelo color marrón floreado, en perfecto estado de conservación, 80.000 pesetas.

Una mesa "Yorshire", de caoba, exagonal, con dos cajones, siendo la tapa reversible, 80.000 pesetas.

Cuatro sillas a juego con la mesa, tapizadas en cuero verde, 12.000 pesetas.

Un aparato de televisión marca "Philips", de 26 pulgadas, en color, 60.000 pesetas.

Una motocicleta "Ossa-Yankee-500", matrícula M-2409-CD, con bastidor número B-510399, 280.000 pesetas.

Total: 1.002.000 pesetas.

Segundo lote.

Urbana 61.—Vivienda D, con acceso por la escalera izquierda en planta primera, cuarta de orden de construcción del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle Torpedero Tucumán, Fondo de Saco, seis. Tiene una superficie de 140,53 metros cuadrados. Linda: por el frente u Oeste, con escalera izquierda, ascensor y vivienda C de la misma planta; por el fondo o Este, con zona verde pública; por la derecha, entrando o Sur, con zona verde limitada por la finca número 20 de la calle Torpedero Tucumán, y por la izquierda, o Norte, con calle Fondo de Saco, seis, sin nombre. Cuota, 3,55 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número siete al tomo 592 moderno, 1.183 antiguo, folio 248, finca 31.935, inscripción primera, a favor de "Durma Inmobiliaria, Sociedad Anónima".

Valorada en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos de referencia, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que sirven de base a esta subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.849-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, de que se ha-

rá mención, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Negocios Financieros Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, Príncipe de Vergara, número treinta, representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael González Valderrábano y dirigido por el Abogado don Francisco Javier Gil de Segregó G.; y de la otra, como demandado, don Angel Sierra Sánchez, vecino de Madrid, Corredera Alta, número dieciséis, segundo, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Sierra Sánchez, vecino de Madrid y en ignorado paradero, condenándole a que pague al actor "Negocios Financieros Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", de Madrid, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 pesetas); importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricado.)

Y para su notificación al demandado en rebeldía e ignorado paradero don Angel Sierra Sánchez, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.862-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y seis-F, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de "Financiera Seat, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Carlos Guerrero Torres, sobre reclamación de quince mil doscientas diez pesetas de principal, más doce mil pesetas calculadas para intereses legales, gastos y costas, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por la cantidad de doscientas mil pesetas, los siguientes bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula SS-6006-D.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el próximo día diecisiete de febrero, a las once horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que el mentado bien se encuentra depositado en la persona de don Antonio Jiménez de la Rubia, con domicilio en Benalmádena, avenida de Mijas, El Caserio, número dos, donde puede ser examinado, advirtiéndose a los posibles postores que para tomar parte en la misma habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el

presente en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.645)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número noventa y uno de mil novecientos setenta y nueve-L, tramitados conforme a las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad "Pistas y Obras, Sociedad Anónima", he acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de cuatrocientas veintiocho mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo, la finca que al final se describe. Para el acto del remate de la subasta se ha señalado el próximo día veintisiete de enero, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de cuatrocientas veintiocho mil pesetas fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de oeder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de la subasta

Finca número 103. Piso o vivienda número 96, letra D, de la escalera izquierda del bloque, de la manzana cinco, de la Ciudad Residencial "Santa Eugenia", sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta cuarta del edificio en que radica y ocupa una superficie de 83,31 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de la escalera central del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y patio mancomunado de las escaleras central e izquierda, con escalera de acceso y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario es de 64 céntimos por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de finca de esta capital, al libro 711, folio 55, finca número 58.289, inscripción segunda. Dado en Madrid, a quince de octubre

de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.683)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número doscientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don José Fernández Fernández, representado por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra don Emilio Molina Ortega, sobre reclamación de sesenta y dos mil novecientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don Emilio Molina Ortega en la calle Pedro Campos, número quince, y que son los siguientes:

Una máquina de sierra de cinta de 80, con motor eléctrico acoplado, en buen estado de funcionamiento, 120.000 pesetas.

Una máquina tupi de 50 milímetros, con motor eléctrico, y cuya marca no consta, 90.000 pesetas.

Total: 210.000 pesetas.
Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día trece de julio próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas diez mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.856-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, instados por el "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Prado, contra don Miguel Martínez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, que tenían su domicilio en esta capital, calle La Marroquina, número setenta y seis, y cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una como demandante, "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Jorge García Prado y defendido por el Letrado, y de otra, como demandados, don Miguel Martínez Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Miguel Martínez

Pascual y doña Julia Sotillo Vaquerizo, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, "Banco Pastor, Sociedad Anónima", la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel González (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia y acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Higinio González (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.866-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos diez de mil novecientos setenta y nueve-F, seguidos a instancia de "Surbatán, Sociedad Anónima", contra don Agustín Huelmo López y su esposa doña Isabel Sánchez Mansilla, se ha acordado publicar la sentencia, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Surbatán, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Mezquita Ortega y defendida por la Letrado señora Díaz Montenegro, y de otra, como demandados, don Agustín Huelmo López y doña Isabel Sánchez Mansilla, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando que a solicitud de la representación de la parte demandante, y en virtud de los documentos presentados con su escrito de demanda, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando la ejecución pretendida; y requeridos de pago los deudores y al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba en bienes de su propiedad, siendo citados de remate, sin que dentro del plazo legal compareciesen en autos oponiéndose a la ejecución, por lo que fueron declarados en rebeldía y se mandó seguir el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, y se mandaron traer los autos a la vista para dictar la presente, con la sola citación de la parte ejecutante;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales por que se rige.

Considerando que habiendo servido de base a la ejecución despachada documentos que tienen fuerza ejecutiva, no habiéndose opuesto la parte demandada a la expresada ejecución, procede dictar el fallo que determina el número primero del artículo mil cuatrocientos setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a la demandada, en virtud del precepto expreso contenido en el artículo siguiente al citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Agustín Huelmo López y su esposa doña Isabel Sánchez Mansilla, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Surbatán, Sociedad Anónima", del importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala-despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Notificación

En el mismo día notifiqué la sentencia que precede al Procurador señor Mezquita Ortega, por lectura de la misma y entrega de copia autorizada con expresión del asunto a que se refiere, y enterado, firma; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.877-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Mariano Rodríguez González, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Micaela y don César Vara Gutiérrez, representados por la Procurador de los Tribunales doña Esperanza Jerez Monje, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, con domicilio en Madrid, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Finca número 1.—Piso o vivienda bajo derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados con 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en que radica, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-3 de la misma colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros y 80 centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 169, finca número 73.628, inscripción segunda.

2.ª Finca número 2.—Piso o vivienda bajo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres

dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta, escalera, portal y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas, y por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de la misma colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de nueve enteros y 80 centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 173, finca número 73.630, inscripción segunda.

3.ª Finca número 4.—Piso o vivienda primero izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza-tendedero; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de dicha colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros y cinco centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 181, finca número 73.634, inscripción segunda.

4.ª Finca número 6.—Piso o vivienda segundo izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza-tendedero; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de dicha colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros y cinco centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 189, finca número 73.638, inscripción segunda.

5.ª Finca número 9.—Piso o vivienda cuarto derecha de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: Por la derecha, entrando, con fachada principal del edificio en que radica, a la que dan una ventana y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda izquierda de la misma planta del edificio en

que radica, con escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero, y por el fondo, con medianería del bloque A-30 de la misma colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros y cinco centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 201, finca número 73.644, inscripción segunda.

6.ª Finca número 10.—Piso o vivienda cuarto izquierda de la finca en Madrid, denominada bloque A-29 de la colonia Santa Elena, calle Noja, hoy calle Escalona, número 17.

Ocupa una superficie de 52 metros y 32 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques, y consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, pasillo y terraza-tendedero.

Linda: Por la derecha, entrando, con fachada posterior del edificio en que radica, a la que dan dos ventanas y la terraza-tendedero; por el frente, con vivienda derecha de la misma planta del edificio, escalera y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada; por la izquierda, con fachada principal del edificio en que radica, a la que da una ventana y la terraza-tendedero; por el fondo, con vivienda derecha de la misma planta del bloque A-28 de dicha colonia.

Cuota: Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 10 enteros y cinco centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.643, libro 899 de Carabanchel Bajo, folio 205, finca número 73.646, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y dos y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta para cada una de dichas fincas el de doscientas mil pesetas, estipulado en la escritura de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a cada uno de dichos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.843-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de "Promoción de Medios Exteriores, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Gómez Garat, en rebeldía, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embarcados siguientes:

Piso bajo B, escalera izquierda, o número 2 de la avenida del Mediterráneo, número 26, vivienda tipo G, de renta limitada, del grupo 1.º. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al tomo 851, folio 28, finca número 32.354. Tiene 97,76 metros cuadrados de superficie y le corresponde una participación del 0,696 por 100 en la propiedad de los elementos comunes.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veinticinco de enero del próximo año mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones doscientas veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.690)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número mil seiscientos setenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve-T, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra la sociedad "Guzmán Rodríguez Rincón e Hijos, Sociedad Anónima", en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Nache", casco de acero; eslora entre perpendiculares, 36,62 metros; eslora de arqueo, 41,26 metros; manga, 7,70 metros; puntal de construcción, 4,10 metros; puntal de bodega, cuatro metros; tonelaje total R. B., 363,29 toneladas; descuentos, 194,29 toneladas; neto, 169

toneladas. Lleva instalado un motor diesel marca "Deutz", tipo RBV8N-545, de ocho CV., 320 milímetros y 450 milímetros de carrera; fuerza efectiva, 1.200 HP, e indicada, 1.500 HP; al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla) el día veinte de enero del año próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pacto de cuatro millones seiscientos treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.788)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por la "Sociedad de Fiancaciones de Ventas a Plazos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Manuel Benjamín García, vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que al final se relacionan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, el día veinticinco de enero próximo (mil novecientos ochenta y dos) y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento treinta y una mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, una vez rebajado el veinticinco por ciento del primero; no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la expresada cantidad; y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente y en efectivo el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta

El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio del demandado, sito en Oviedo, El Postigo Bajo, número 50.

Dos televisores de 24 pulgadas, en blanco y negro, marcas "Rense" y "Karsa".

Tres televisores portátiles, de 12 pulgadas, marca "Ymor"; y

Cuatro frigoríficos, dos con marca "Kelvinator", de 280 y 240 litros, y los otros dos marca "Corcho", de 315 y 275 litros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de noviem-

bre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.847-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid, accidentalmente por sustitución del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número quinientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve-M de registro, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Anónima de Abonos Medem", representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Fermín Gil Ramos, domiciliado en la calle de Braulio Tamayo, número veintidós, de Torremayor (Badajoz), declarado en rebeldía, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder del mismo:

Un turismo "Renault 4L", matrícula BA-45.777.

La subasta tendrá lugar el próximo primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, piso quinto derecha, despacho número veinte, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El tipo de remate será de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.858-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número dieciocho.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número mil quinientos de mil novecientos ochenta y uno-JM, se trata expediente de declaración de hereditario abintestato de don Ricardo Achaerandio Payá, fallecido el dos de abril de mil novecientos ochenta y uno en Madrid, natural de Barcelona, hijo de Benito y Mercedes, en estado de viudo de doña Pilar Piñero Núñez, sobreviviéndole únicamente su hermano de doble vínculo don Rafael Achaerandio Payá, que es quien reclama su herencia.

Y para que sirva de llamamiento a las personas ignoradas a quienes pueda pertenecer igual o mejor derecho que el solicitante, se libra el presente a fin de que las mismas comparezcan dentro del plazo de treinta días a usar de su derecho, si les no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.811)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil doscientos noventa y dos de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Peninsular, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra don Gerardo Quintana Aparicio, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho demandado y que a continuación se relacionan:

Cortijo o caserío denominado "Navasequilla" o "La Jarica", término de Valdepeñas, de Jaén; inscrita al folio 123 vuelto del tomo 1.351, libro 87 de Valdepeñas, de Jaén, finca número 5.478, inscripción C. Superficie, 675 hectáreas, 73 áreas y 44 centiáreas, plantada parte de olivar, parte de tierra de secano, algo de regadío y la mayor parte dedicada a monte y pasto, con árboles frutales y nogueras. Construcciones realizadas en la finca: Casa portal para ganaderos, casa principal, que consta de 604 metros cuadrados; en planta baja, portal, horno de pan, dormitorio, pajar, cuatro cuadras, tinado ahijaderas, zahurda, cabreriza, dos corrales y gallinero; en el piso principal, habitación con chimenea francesa, tránsito, dormitorio, granero y cámara.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, quinta planta, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo (mil novecientos ochenta y dos) y hora de las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y cinco millones de pesetas en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.851-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION DE REMATE

En los autos de juicio ejecutivo número quinientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno-S, seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciocho

de Madrid, promovidos por "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Vicente Escudero Morro, sobre reclamación de doscientas dieciséis mil setecientos veintitrés pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia

Juez, señor Rodríguez Arribas.—Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; el escrito que antecede únase a los autos de su razón, y, conforme se interesa en el mismo, se decreta el embargo del piso noveno, letra E-dos, del portal número dos de la Urbanización "Pryconsa", denominada "Móstoles II", al sitio de El Recreo, propiedad del demandado don Vicente Escudero Morro, sin hacerle previamente el requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Cítese de remate por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, expresándose en los edictos el haberse efectuado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero. Entréguese dichos despachos al Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere para que cuide de su cumplimiento. Hágase saber, a través de dichos edictos, a la esposa del referido demandado doña María Julia Velasco de Blas, la existencia del presente procedimiento, así como el embargo trabado en los mismos.

Y para que sirva de notificación en forma y de citación de remate al referido demandado don Vicente Escudero Morro, así como de notificación a la esposa de éste doña María Julia Velasco de Blas, ambos en ignorado paradero, haciéndose saber al primero, señor Escudero, que las copias simples de la demanda y documentos presentados por la actora referida, se encuentran a su disposición en Secretaría y que se ha practicado el embargo que se indica en el proveído preinserto sin habersele requerido previamente, por ignorarse su domicilio y paradero.

Y para la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.869-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número novecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano y defendida por el Letrado don Joaquín Checa Martínez, contra don Alvaro Muñoz Calvo, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alvaro Muñoz Calvo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor "Seficitroen Financiaciones, Sociedad Anónima" de la cantidad de doce mil cuatrocientas pesetas, importe del princi-

pal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Fué publicada en su fecha.
Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Alvaro Muñoz Calvo, extendiendo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).
(A.—35.875-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez accidental del número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria de declaración de herederos abintestato a instancia de don Víctor García Sanz, en el que he acordado, por providencia de esta fecha, publicar el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don Bonifacio García Sanz, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos veintiséis en Villavieja de Lozoya (Madrid), hijo de Policarpo y de María, de estado soltero y cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de San Sebastián de los Reyes (Madrid), quien falleció en Madrid el día trece de abril de mil novecientos setenta y nueve, reclamando su herencia sus hermanos don Víctor, don Pedro, doña María del Rosario, doña Mercedes y doña Paulina García Sanz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, planta quinta, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—35.422)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ochenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de doña María Gracia, doña Maximina, doña Fernanda y don Alejandro Aguado Fuertes, representados por el Procurador de los Tribunales don Adolfo Morales Vilanova, en el que por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente, por el que se anuncia la muerte sin testar de don Dionisio Aguado Fuertes, nacido en Villa de Don Fadrique (Toledo) el veintinueve de enero de mil novecientos trece, quien era hijo de don Gregorio y doña Adela, de estado casado y vecino de Madrid, donde falleció el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, reclamando su herencia sus hermanos doña María Gracia, doña Maximina, doña Fernanda y don Alejandro Aguado Fuertes, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, planta quinta, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a quince de octubre

de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.197)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil setecientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-M, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de "Formica Española, Sociedad Anónima", contra "Revestimientos y Posformados, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados siguientes:

Parcela en el Polígono Industrial "Mitalcampo de Arriba", señalada con el número once-B, que tiene una superficie de 5.171 metros cuadrados y 78 decímetros cuadrados, sobre la que se está construyendo un edificio industrial, formado por una nave de 50 metros de larga por 30 de ancha, o sea, con una superficie de 1.500 metros cuadrados, en una sola planta diáfana, con zona destinada a almacén, utillaje, habitación de encargado, vestuario de hombres y mujeres y zona de piscina, con despacho de administración, técnica comercial y dirección. El resto de terreno hasta la total superficie del solar se destina a futura ampliación, zona de calzada de acceso, aparcamiento de automóviles y jardines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.045, folio 302, finca número 3.132.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, se ha señalado el día veinticinco de febrero del próximo año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y ascenderá a la de dieciocho millones setecientos cinco mil trescientas sesenta y nueve pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.806)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número ciento setenta y siete de mil nove-

cientos ochenta y uno-M, instados por el Procurador señor Moral Lirola, en nombre y representación de Gregoria Guijarro Puente y Concepción Coruña Aldea, contra Sidonio González Miguel y Felisa Vázquez Hernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará en quiebra y por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de febrero del próximo año y hora de las doce, y por el precio de un millón quinientas mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada, y que es como sigue:

Vivienda piso primero izquierda, situado en la planta primera, sin contar la baja, de la casa en Madrid (Carabanchel Bajo), calle de Anzar, señalada con los números 51 y 53. Consta de diversas habitaciones y servicios. Mide 85 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: mirando desde la calle a su fachada, frente, la calle de Anzar; derecha, entrando, con escalera de acceso y piso primero derecha de esta casa; izquierda, casa número cuarenta y nueve de la misma calle, y espalda o fondo, con patio de manzana de la casa. Cuota 12 enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al folio 152 vuelto del tomo 548 del archivo, finca número 49.141, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.853-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número novecientos cinco de mil novecientos ochenta y uno, sobre alimentos provisionales, a instancia de doña María del Carmen Moreno Cristóbal, representada por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, con don Benjamín Alfonso Mancebo Fontecha, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del número diecinueve de los de esta capital, los presentes autos de alimentos provisionales, seguidos a instancia de doña María del Carmen Moreno Cristóbal, mayor de edad, empleada, casada, vecina de Madrid, con domicilio en la calle Emilio Ferrari, número veintiuno, como madre y ejerciendo por sanción judicial la patria potestad de los menores Benjamín Alfonso y María Victoria Mancebo Moreno, representada por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Reyes Martín Palacín y defendida por el Letrado don Eduardo Pérez Griffo, de una parte, y como parte demandante; y de otra, como parte demandada, don Benjamín Alfonso Mancebo Fontecha, del que no consta domicilio y quien no ha comparecido al juicio verbal, y con el número novecientos cinco de mil novecientos ochenta y uno.

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por doña María del Carmen Moreno Cristóbal, en nombre de sus hijos menores Alfonso y María Victoria Mancebo y Moreno, representada por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Reyes Martín Palacín, en el presente juicio de alimentos provisionales, seguido a su instancia contra el padre, don Benjamín Alfonso Mancebo Fontecha, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condono al expresado demandado a que pague a la actora, para sus hijos menores, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas al año, pagaderas por mensualidades anticipadas y con carácter de alimentos provisionales, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el juicio plenario de alimentos definitivos por los trámites del declarativo que corresponda, y debo absolver y absuelvo a dicho demandado de las restantes pretensiones de la demanda, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que por la incomparecencia al juicio verbal del demandado le será notificada a instancia de parte, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Benjamín Alfonso Mancebo Fontecha, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.775)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número ochocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta-M, seguidos a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación del Procurador, digo de "Auto Distribución, Sociedad Anónima", contra "Tapicerías Macein, Sociedad Limitada", que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y cuyo domicilio actual se desconoce, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número ochocientos ochenta y siete de mil novecientos ochenta-M, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Auto Distribución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendida por el Letrado don José J. Campos Carvajal, y como demandada, "Tapicerías Macein, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por "Auto Distribución, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aragón Martín, en el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido a su instancia, contra "Tapicerías Macein, Sociedad Limitada", en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condono a la expresada demandada a que pague a la actora la cantidad de setenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas, más los intereses pactados del uno por ciento mensual desde el impago y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en la forma ordenada por la Ley, en caso de no solicitarse dentro de plazo la

notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas (Firmado y rubricado).

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Pedro Abizanda Chordi (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.865-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno-M, seguidos a instancia del Procurador señor Álvarez del Valle, en nombre y representación de la entidad mercantil "Suministros Intercontinentales, Sociedad Anónima" (SUINSA), contra la entidad mercantil "Sidegrup, Sociedad Anónima", cuyo domicilio se ignora en la actualidad, y el último que consta en autos es calle Miguel Ángel, número veintidós, primero, sobre reclamación de un millón doscientas cincuenta y tres mil doscientas dieciocho pesetas de principal y quinientas mil pesetas calculadas para costas, en los que con esta fecha y sin previo requerimiento le ha sido embargado a dicha entidad ejecutada el siguiente inmueble, que queda afecto a responder de las expresadas cantidades:

Una nave de 644 metros cuadrados, aproximadamente, en el camino de San Martín, sin número, de Arganda del Rey. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, al tomo 1.670, libro 262, folio 202, finca número 18.311. Linda: al Sur, con calle abierta en el Polígono; al Este, con la finca número 18.312; al Oeste, con la finca número 18.310, y al Norte, con herederos de Mariano Riazó.

Y al propio tiempo se cita de remate a la expresada ejecutada para que en el término de nueve días se persone en autos, personándose en forma, y se opongá a la ejecución, si le convinieren, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.880)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y con el número mil doscientos cuarenta y seis del corriente año mil novecientos ochenta y uno, se tramita expediente de suspensión de pagos del comerciante don Enrique López Pérez ("Jorge's"), de esta vecindad, con domicilios comerciales en las calles de Peña Prieta, número cuarenta y cinco, y Martínez de la Riva, número cincuenta y dos, en el cual, por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado tener por solicitada la declaración de dicha suspensión de pagos y que queden intervenidas todas sus operaciones, y que se de la publicidad correspondiente, fijando en este expresado Juzgado y publicándose en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, conforme se lleva a efecto por medio del presente.

Madrid, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.265)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Miguel Ángel Castellanos Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, y en cuyo procedimiento se ha despachado ejecución contra el demandado por las cantidades de diecinueve mil ciento setenta pesetas de principal y otras quince mil pesetas que se calculan para intereses legales, gastos y costas, y por medio del presente edicto se cita de remate al demandado con entrega de cédula y copias de la demanda y documentos para que en el término improrrogable de nueve días pueda oponerse a la ejecución personándose en los autos por medio de Procurador, con apercibimiento de que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Al mismo tiempo se hace expresión de que, para responder de dichas cantidades se ha declarado embargados como de la propiedad del demandado y sin previo requerimiento de pago, el automóvil marca "Citroen", 2 CV., matrícula CR-6134-A.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente edicto.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.282)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintuno de esta capital, por cuya resolución ha admitido a trámite demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovida por "Urbanizaciones Caraquiz, Sociedad Anónima", contra don Jesús Rojas Romero de Castilla, sobre reclamación de cantidad, se confiere traslado de la demanda y documentos, por copias aportadas al demandado expresado, a quien se emplaza por medio del presente, por ignorarse su domicilio, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado don Jesús Rojas Romero de Castilla, se expide el presente edicto en Madrid, a veintuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.453)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintuno de Madrid.

Hago saber: Que en autos número mil ciento cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad "Inmobiliaria Española de Material Ferroviario, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio establecido en la calle Fernánflor, número seis, tercero izquierda, de esta capital, se ha acordado emplazar a la entidad demandada, en la persona de su

representante legal, como se hace por medio de este edicto, para que en el término de seis días comparezca en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.872-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Román García Varela, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos treinta y siete de mil novecientos ochenta y uno-G, se tramitan autos sobre divorcio, promovidos por don Vicente Cassoni Ríos, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Madrid, calle Carolina Paino, número veintuno, representado por la Procurador doña Elisa Hurtado Pérez, contra su esposa doña María Felipa Huerva Guerrero, mayor de edad, casada, actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se emplaza a dicha demandada para que en el término de nueve días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este proceso y se persone en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.860-T)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número quinientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido a instancia de don Rafael Pérez García, representado por el Procurador señor Requejo y Pérez de Soto, contra su esposa doña Consuelo Benito Abellán, la cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se la emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.790)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de Madrid, en resolución de esta fecha en expediente de demanda de divorcio número cuatrocientos treinta y tres de mil novecientos ochenta y uno, promovido a instancia de doña Lucía Buitrago Domínguez, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moral Lirola, contra su esposo don David Flor Lechago, el cual se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente cédula se le confiere traslado de la demanda y se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que

si no comparece ni alegare justa causa que lo impida será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.859-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número trescientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Joaquín Blasco Pagán, he dictado en esta fecha la siguiente:

Diligencia

La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente demanda y documentos que la acompañan ha sido repartido a este Juzgado en el día de hoy.—Madrid, veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de demanda, documentos, copia de la escritura de poder y copias de todo ello; se tiene por interpuesta demanda de divorcio por la Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Joaquín Blasco Pagán, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Mostoles, Río Tormes, número cinco, sexto B, como acredita con la copia de la escritura de poder, a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley; contra doña María del Carmen Dorinda Acevedo López, mayor de edad, de profesión y domicilio desconocidos. Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las modificaciones introducidas por la Ley 30/1981, de 7 de julio, en su disposición adicional quinta.

Dése traslado de la demanda a la demandada doña María del Carmen Dorinda Acevedo López, emplazándola en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, para lo cual deberá librarse edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cuanto al primer otrosí, desglóse la escritura de poder original y devuélvase a la Procurador previo testimonio en autos.

En cuanto al segundo otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento a prueba.

Entréguese el edicto a la Procurador actora, quien cuidará de su diligenciado. Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, con asistencia de mí, el Secretario.—Ante mí (Firmado).

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.799)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número doscientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Procurador doña

Josefa Motos Guirao, en nombre de don José Puertas Sánchez, para ejecución de la sentencia canónica sobre separación de su esposa doña Concepción Prolongo Domínguez, en cuyo procedimiento he dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta del precedente escrito y documentos; se tiene por solicitada la ejecución de sentencia canónica por la Procurador doña Josefa Motos Guirao, en nombre y representación de don José Puertas Sánchez, a cuya Procurador se tiene por parte en la representación que ostenta, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo y forma señalados por la Ley. Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Oigase por término de nueve días al Ministerio Fiscal y a la esposa doña Concepción Prolongo Domínguez, haciéndolo en cuanto a ésta a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia mediante el oportuno edicto, y en su día se acordará lo que proceda. Al otrosí, desglóse la escritura de poder y entréguese a la Procurador solicitante, dejando en los autos testimonio suficiente.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

En cumplimiento de lo acordado se hace saber a doña Concepción Prolongo Domínguez, por medio del presente edicto, la existencia del mencionado procedimiento y que en el término de nueve días, a partir de la publicación del presente, puede formular las alegaciones que estime convenientes al respecto.

Dado en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—35.863-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio seguido en este Juzgado bajo el número ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Victoria del Caso Burgos, representada por la Procurador doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, contra don Joaquín Muñoz Camino, que se encuentra en ignorado paradero, con fecha veintiséis de septiembre del presente año se dictó providencia, que contiene el siguiente particular:

Dése traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, al demandado don Joaquín Muñoz Camino y emplácese para que en el término de veinte días comparezca en los autos, si viere a convenirle, personándose en legal forma y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvencción, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Joaquín Muñoz Camino, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.864-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de divorcio número trescientos nueve de mil novecientos ochenta y uno, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Procurador señora Bermejillo, en nombre y representación de don Antonio Hervás Gutiérrez, contra su esposa doña Isabel Ubilda Gutiérrez Izquierdo, ha dictado en esta fecha la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito de demanda, copia de la escritura de poder y copias de todo ello, se tiene por interpuesta demanda de divorcio por la Procurador señora Bermejillo de Hevia, en nombre y representación de don Antonio Hervás Gutiérrez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, calle de Vital Aza, número cincuenta, a quien se tiene por parte y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma establecida en la Ley, contra doña Isabel Ubilda Gutiérrez Izquierdo, la cual se encuentra en paradero desconocido.

Regístrese y tramítense por las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes las modificaciones introducidas por la Ley 30/1981, de 7 de julio, en su disposición adicional quinta.

Dése traslado de la demanda a la demandada, emplazándola en legal forma para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, formulando, en su caso, reconvenición, con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, para lo cual deberá librarse edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En cuanto al primer otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones que contiene, para lo cual librese el edicto a que se refiere.

En cuanto al segundo otrosí, se tiene por solicitado lo que en el mismo se dice, para lo cual desglóse la escritura de poder y devuélvase a la Procurador previo testimonio en autos.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, con asistencia de mí, el Secretario.—Ante mí (Firmado).

Y para su publicación e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.871-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, por el señor don Miguel Cañada Acosta, Juez de Distrito número ocho, a instancia de doña Carmen Cerón Genato, representada por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, contra don Jaime Alberto Hay de Celis, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso segundo letra A de la casa número setenta y dos de la calle Padilla, de esta capital, se ha acordado emplazar a don Jaime Alberto Hay de Celis a fin de que en el improrrogable plazo de sexto día se persone en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si viere convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma la demandado don Jaime Alberto Hay de Celis, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.776)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número ciento cin-

cuenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de don Manuel Fernández Loma, representado y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas, con fecha veinticuatro de octubre del presente año se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda origen de este juicio, formulada por el Letrado don Antonio Criado del Vado, en la representación y defensa acreditada de don Manuel Fernández Loma, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, sobre reclamación de cuarenta y ocho mil trescientas ochenta y ocho pesetas, como importe de los recibos de gastos de la Comunidad a la que pertenecieron dichos demandados y que fueron pagados al actor, digo, por el actor, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al citado actor la expresada suma, con más los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda hasta que tenga lugar el pago y a las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los citados demandados, se expide el presente edicto por duplicado, uno para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y el otro para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.797)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por haberlo así acordado por providencia de hoy, dictada en cognición número cuatrocientos siete de mil novecientos ochenta y uno, sobre reclamación de cantidad instado por don Clemente Andrés Pastor, representado por la Procurador doña María Luz Albacar Medina, contra otros y don Scott C. Radcliffe, mayor de edad, casado, súbdito norteamericano, en ignorado paradero, se emplaza por seis días mediante la presente a dicho demandado para que se persone en los referidos autos en forma y hacerle entrega de las copias de demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.879)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito del número dieciséis de los de esta Villa, habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición número ciento cincuenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de don Manuel Fernández Loma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Juan Hurtado de Mendoza, número nueve, representado y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, mayores de edad, con domicilio último conocido en Madrid, calle de San Trifón, número dos, primero B, y actual-

mente en ignorado paradero, encontrándose asimismo en estos autos en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel Fernández Loma, representado y defendido por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Antonio Fernández Sánchez y doña Fulgencia Gutiérrez González, debo condenar y condeno a éstos a que, tan pronto adquiera firmeza la presente, abonen al actor la suma de veinticinco mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas (25.254 pesetas), con más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, imponiendo expresamente a los propios demandados las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Es copia para que sirva de notificación en legal forma a los demandados mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.798)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito del Juzgado número diecisiete de los de Madrid.

Hago constar: Que en los autos de proceso de cognición número ochenta y dos de mil novecientos ochenta, instados por don Germán Martínez Ubierna, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, contra doña Margarita Fernández y Fernández y los herederos de doña Andrea López Fernández, sobre resolución de contrato, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Habiendo visto el señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecisiete de los de esta capital, los presentes autos seguidos bajo el número ochenta y dos del presente año mil novecientos ochenta, sobre proceso de cognición entre partes: de una, como actora, don Germán Martínez Ubierna, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de El Pardo (Madrid), calle Primero de Octubre, número uno, piso tercero, representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri y dirigido por el Letrado don José Luis Esquivias, y de otra, como demandada, doña Margarita Fernández y Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en la calle Nuestra Señora de Fátima, número dos, piso segundo, número ocho, de esta capital, declarada en rebeldía en los presentes autos, y como codemandados, los herederos de doña Andrea López Fernández, en ignorado paradero, también declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento. Vistos; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Germán Martínez Ubierna, debo declarar como declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso segundo, número ocho, de la finca número dos de la calle de Nuestra Señora de Fátima, de esta capital, condenando a la demandada doña Margarita Fernández y Fernández y a los herederos de doña Andrea López Fernández a que dejen libre, vacua y expedita a disposición del actor la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento. Todo ello con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado

si no se solicitare en otra forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma (Rubricado).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a los herederos en ignorado paradero de doña Andrea López Fernández, expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.943)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito número veintisiete de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número doscientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del Letrado don Angel Mateo Valera, en representación de la sociedad mercantil "Cadesa", contra don Anastasio Díaz del Campo Torres y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número veintisiete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número doscientos ocho de mil novecientos ochenta y uno, seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad mercantil "Cadesa", con domicilio social en esta capital, calle de Gálileo, número sesenta y siete, representada y defendida por el Letrado don Angel Mateo Valera, y de otra, como demandados, don Rafael Viejo Gassin, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada, plaza Bogotá, número cuatro; doña Concepción González Cortés, mayor de edad e igual domicilio que el anterior; don Anastasio Díaz del Campo Torres, mayor de edad, vecino de Pinto, calle Gabriel y Galán, número dos, y don Francisco Pérez López, mayor de edad, vecino de Fuenlabrada, calle Fuenlabrada, número once, portal número dos; en reclamación de veintidós mil quinientas pesetas de principal y mil doscientas pesetas de gastos de protesto.

Resultando...

Considerando...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad mercantil "Cadesa", contra los codemandados don Rafael Viejo Gassin, doña Concepción González Cortés y don Anastasio Díaz del Campo Torres, debo condenar y condeno a los mismos al pago del principal de veintitrés mil setecientas pesetas, el cual fué satisfecho por el primero durante el proceso, más los intereses legales de dicho principal y con expresa imposición de costas causadas en esta instancia a los citados codemandados, a excepción de la parte correspondiente al codemandado don Francisco Pérez López, con referencia al cual la actora solicitó el desestimiento, y cuyas costas de este último se imponen a la parte demandante. Dada la situación de rebeldía de los codemandados, notifíquese la presente en legal forma de no interesarse la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Anastasio Díaz del Campo Torres, cuyo domicilio es desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—35.931)